



00148 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 22 SEP 2017

VISTO el Estatuto de esta Universidad, el Expediente N° 1901/17, correspondiente a la 7.º Reunión del Consejo Superior del año 2017, las Resoluciones del Consejo Superior N° 141/09; N° 161/13; N° 027/14 y 079/14, y;

CONSIDERANDO:

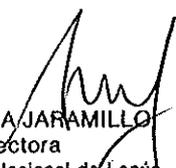
Que, en los últimos 10 años se incrementó la matrícula pasando de 10.354 estudiantes a 20.639;

Que, en su último mensaje a la Asamblea la Rectora manifestó la importancia de afirmar la Gratuidad Universitaria como Derecho Social, de Conciencia y de Justicia; y el necesario proceso de institucionalización del Proyecto Fundacional que vive nuestra institución;

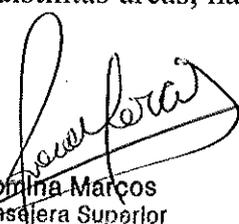
Que, a comienzos de 2012 las primeras intervenciones estuvieron destinadas a identificar y visibilizar la relevancia de las políticas de Bienestar. Se le dio una direccionalidad a las acciones dirigida a trascender un modelo de Bienestar que se fundamenta en una lógica de servicios, para avanzar hacia una fundada en la materialización de derechos, que incorpora como horizonte avanzar hacia la constitución de sujetos e instituciones comprometidas con una sociedad más justa y democrática, en consonancia con los valores institucionales;

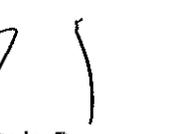
Que, en términos más amplios, generar igualdad de oportunidades significa profundizar nuevas herramientas conceptuales y metodológicas que permitan entender los desafíos de la dinámica social actual, donde el elemento integrador ya no es el trabajo y la sociedad salarial, sino aquel que está definido por la estructura de oportunidades determinadas por la siempre inestable triada Estado, Mercado y Sociedad. Debemos identificar el capital cultural que trae el estudiante, para detectar tempranamente los obstáculos personales, sociales, culturales e institucionales que impiden o inciden negativamente en el ingreso a la universidad, la permanencia y el egreso e ir diseñando políticas operativas para la inclusión educativa. Que, aunque como se señalara el crecimiento de la matrícula de estudiantes fue significativo, que esto se hizo con, aunque en menor medida, un necesario aumento en la cantidad de trabajadores nodocentes y docentes, sin hasta ahora aumentar la cantidad de cargos superiores;

Que, es necesario dividir la tarea de la Secretaria de Cooperación y Servicio Público para profundizar así el trabajo en las distintas áreas, haciendo de la Dirección de Bienestar Universitario una Secretaría;


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00148 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Que, la Secretaría a crear, como desprendimiento de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público, deberá nominarse Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario, como se detalla en el anexo I de la presente resolución;

Que, para un mejor desarrollo de las actividades dentro de las Secretarías la Dirección de Deportes y Recreación, la Dirección de Bienestar y la Escuela Infantil Azucena Villaflor deberán tener dependencia funcional de la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario;

Que, atendiendo a una mejor organización institucional, al crecimiento de las áreas en particular y a la Universidad en general, la Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales, por sus misiones y funciones deberá tener dependencia funcional de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público y que deberá nominarse Dirección de Relaciones Culturales;

Que, la Secretaría de Cooperación y Servicio Público quedará con las misiones y funciones que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente;

Que, corresponde crear el Área de Ceremonial y Protocolo en el ámbito del Rectorado para un mejor proveer y una mayor eficiencia en la atención del Rector en los actos protocolares;

Que, analizadas las propuestas, este Cuerpo en su 7º Reunión del año 2017 considera pertinente efectuar una nueva reorganización del Organigrama de la Universidad, con los cambios indicados y el Organigrama que se acompaña a la presente como Anexo III;

Que, las Comisiones de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y de Administración e Infraestructura dictaminaron favorablemente a la presente;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo dispuesto a en el Artículo 31 inc. c), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

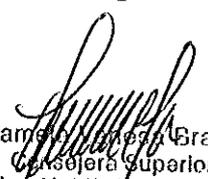
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

ARTÍCULO 1º: Aprobar la creación de la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario con dependencia funcional del Rectorado, y las misiones y funciones que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el traspaso funcional de la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección de Deportes y Recreación y la Escuela Infantil Azucena


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Guevara Eraso
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Domina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00148 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Villafior a la Secretaría creada en el Artículo 1º, cesando su actual dependencia de la Secretaría Cooperación y Servicio Público.

ARTÍCULO 3º: Aprobar la nueva denominación de la Dirección de Relaciones Institucionales y Culturales que pasará a denominarse "Dirección de Relaciones Culturales" y aprobar su traspaso funcional a la Secretaría de Cooperación y Servicio Público cesando su actual dependencia de la Secretaría General..

ARTÍCULO 4º: Aprobar la creación del Área de Ceremonial y Protocolo en el ámbito del Rectorado.

ARTICULO 5º: Aprobar las nuevas misiones y funciones de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público que se detallan en el Anexo II que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Reemplazar el Anexo II de la Resolución del Consejo Superior N° 079/14 por el Anexo III que se acompaña a la presente.

ARTÍCULO 7º: Derogar toda otra Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00148 / 17

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y COMPROMISO UNIVERSITARIO

Reporta a: RECTORADO

MISIONES

Ejercer dentro del ámbito de su competencia y conforme las normas vigentes, toda misión que se le encomiende orientada a mejorar el bienestar de la comunidad universitaria en general como también aquellas dirigidas a la inclusión y permanencia de estudiantes mediante dispositivos socio-educativos y culturales; desarrollar acciones a través de la cultura, el deporte, la recreación y la solidaridad tendientes a fortalecer el compromiso con los valores consagrados en el estatuto de la Universidad Nacional de Lanús.

Generar condiciones y promover la participación activa de la comunidad universitaria en pos de concretar mayores niveles de igualdad entre sus miembros.

FUNCIONES

Asistir al Rector en el desarrollo de la actividad administrativa y de gestión del área de su competencia.

Atender la problemática social de los estudiantes y de la comunidad universitaria en general.

Coordinar y velar por el normal funcionamiento del jardín maternal "Azucena Villaflor".

Promover acciones tendientes al apoyo y fortalecimiento de la relación de los graduados con la institución.

Desarrollar políticas institucionales de promoción, sensibilización y formación y construcción de relaciones de género igualitarias y pleno ejercicio de los derechos sin distinción por razones de género al interior de la Comunidad Universitaria.

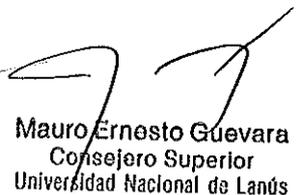
Entender en la planificación, diseño y desarrollo de las distintas actividades deportivas, físicas, recreativas y de vida en la naturaleza que se lleven a cabo en el ámbito de la Universidad Nacional de Lanús.

Promover acciones tendientes al fortalecimiento de los valores estatuidos en la Comunidad Universitaria.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús



00148 / 17

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II

SECRETARÍA DE COOPERACIÓN Y SERVICIO PÚBLICO

Reporta a: RECTORADO

MISIONES

Intervenir, formular, promover, coordinar, asistir y supervisar lo relativo a las actividades de educación permanente y cooperación tanto interna como externa, nacional como internacional.

FUNCIONES

Establecer una adecuada coordinación con los Departamentos académicos y las secretarías de la Universidad para el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Participar en la formulación de las políticas de cooperación y servicio público de la Universidad.

Efectuar reuniones y seminarios con el cuerpo docente y con invitados, relativos al área de su competencia.

Entender en la participación de la Universidad referida a la aplicación de programas y operatorias internacionales y nacionales, en materia de cooperación, ejerciendo la representación de la Universidad ante RECIUN.

Coordinar el relevamiento de la demanda institucional y comunitaria a fin de orientar las actividades de cooperación y capacitación.

Intervenir en las actividades vinculadas con el desarrollo de la cooperación.

Entender, en coordinación con las secretarías y departamentos competentes, en la organización, coordinación e implementación de cursos de capacitación, dentro y fuera de la Universidad, para satisfacer las necesidades de la comunidad.

Contribuir en la detección de demandas educativas y de servicios de la comunidad.

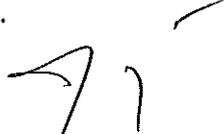
Entender en el asesoramiento y la coordinación operativa de acciones de capacitación, perfeccionamiento y actualización profesional destinadas a la comunidad.

Coordinar las Relaciones Culturales hacia adentro y fuera de la Institución.


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Pamela Vanesa Bravo
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mauro Ernesto Guevara
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

